



RAD: 08001405300920220035900

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Pongo en conocimiento la solicitud del secuestro inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 040- 8365 Y 040- 8365 de propiedad de CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO, inscrito en la Secretaria de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Al despacho para resolver.

Barranquilla, febrero 13 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, el juzgado el Juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese Despacho Comisorio para practicar el secuestro preventivo del inmueble con matrícula No. 040- 8365 Y 040- 8365 de propiedad de CARLOS ADOLFO URUETA MAZZILLO, ubicado en carrera 56#68-85 Apto 11B y Garaje #6 Edificio los Ángeles inscrito en la Secretaria de Instrumentos Públicos de Barranquilla
2. Nómbrase como secuestre a J
3. JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA ubicado en la CALLE 59 NO 21 B -90 de esta ciudad, CEL 3107268210.
4. Para practicar la diligencia se comisiona al señor ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, de acuerdo a lo normado por el art. 38 inciso 3 C.G.P sin facultades para reemplazar o relevar al secuestre asignado por este Despacho.
5. Se le concede al Señor Alcalde Distrital de Barranquilla, amplias facultades para subcomisiones o delegar, fijar fecha y hora para la diligencia de embargo.
6. Líbrese despacho y anéxese copia de esta providencia.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff163c3f0e56d3a910ed0d34ba177efb4504e80a946b7fa67a36128eb3f8f81**

Documento generado en 13/02/2023 01:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>